

# Boletín Oficial

## DE LA PROVINCIA DE BURGOS.

SUSCRICION PARA LA CAPITAL. { Por un año. . . 50 | Se suscribe á este periódico en la Imprenta de CARINENA, | Por un año. . . 70 }  
 { Por seis meses . 30 | calle de la Pescadería, frente al Parador del Dorao. Tambien | Por seis meses . 38 }  
 { Por tres id . . 17 | se hacen toda clase de impresiones con equidad. | Por tres id . . 24 } PARA FUERA DE LA CAPITAL.

PARTE OFICIAL.

PRESIDENCIA DEL CONSEJO DE MINISTROS

S. M. la Reina nuestra Señora (Q. D. G.) y su augusta Real familia continuan sin novedad en su importante salud.

MINISTERIO DE FOMENTO.

Obras públicas

Ilmo. Sr.: La Reina (q. D. g.), de acuerdo con lo informado por la Junta consultiva de Caminos, Canales y Puertos, ha tenido á bien autorizar á don Pedro Vives de Cañamás, conde de Faura, para que sin perjuicio de los derechos de propiedad de cualquier otro interesado utilice las aguas del rio Guazaon en el riego de varias tierras que posee en el término de la villa de Huerce, provincia de Cuenca, verificándose las obras necesarias al objeto con arreglo al proyecto aprobado, bajo la inspeccion del Ingeniero de la provincia.

De Real orden lo digo á V. I. para su inteligencia y efectos consiguientes Dios guarde á V. I. muchos años. Madrid 15 de Marzo de 1858.—Guendulain.—Sr. Director general de Obras públicas.

Ilmo. Sr.: S. M. la Reina (q. D. g.) accediendo á lo solicitado por D. Joaquín Salvador Fernandez y D. José Centeno, se ha dignado autorizarles para que en el término de 12 meses, y con sujecion á lo dispuesto en el art. 8.º de la instruccion de 10 de Octubre de 1845, verifiquen los estudios de desecacion del lago denominado de Carracedo, en el término de Ponterrada, provincia de Leon; en la inteligencia de que esta gracia no les da derecho á la concesion definitiva si no se estima conveniente, ni á indemnizacion alguna por los trabajos que al efecto practiquen.

De Real orden lo digo á V. I. para su inteligencia y efectos consiguientes. Dios guarde á V. I. muchos años. Madrid 10 de Marzo de 1858.—Guendu-

Ilmo. Sr.: Sr. Director general de Obras públicas.

Ilmo. Sr.: S. M. la Reina (Q. D. G.), accediendo á lo solicitado por D. Melchor Gassull y D. José Torras, se ha servido autorizarles para que por término de 12 meses, y con sujecion al artículo 8.º de la instruccion de 10 de Octubre de 1845, practiquen los estudios necesarios para la construccion de un desembarcadero en el puerto de Villanueva y Geltrú, en la provincia de Barcelona; entendiéndose que esta autorizacion no les da derecho á que se les otorgue la concesion definitiva de dicha obra si no se juzga conveniente, ni á reclamar indemnizacion de ningun genero por los trabajos que practiquen.

De Real orden lo digo á V. I. para su inteligencia y efectos consiguientes. Dios guarde á V. I. muchos años. Madrid 10 de Marzo de 1858.—Guendulain.—Sr. Director general de Obras públicas.

Ilmo. Sr.: Accediendo S. M. la Reina (Q. D. G.) á una solicitud de D. Tomas A. de Pintado, se ha dignado autorizarle por el plazo de nueve meses para efectuar los estudios de un ferro carril que desde Ultera vaya á terminar en Marchena; entendiéndose que por esta autorizacion no se le confiere derecho alguno á la concesion del camino, ó indemnizacion de ningun genero ni se restringe la facultad del Gobierno de dar iguales autorizaciones á los que pretendan el estudio de la misma linea, y someter á las Cortes la concesion con arreglo al proyecto mas ventajoso, ó negarla si juzgare que el establecimiento del ferro-carril ha de lastimar intereses ó derechos creados en virtud de otras concesiones, ó ser perjudicial bajo el punto de vista del interes general del pais.

De Real orden lo digo á V. I. para su inteligencia y efectos consiguientes. Dios guarde á V. I. muchos años. Madrid 11 de Marzo de 1858.—Guendulain.—Sr. Director general de Obras públicas.

Ilmo. Sr.: Accediendo S. M. la Reina (Q. D. G.) á una solicitud de D. Jacinto Ore lana, Marques de la Conquista, se ha dignado autorizarle por el término de 10 meses para efectuar los estudios de un ferro-carril que, partiendo de Trujillo, vaya á emplear con la linea de Alcazar de San Juan a la frontera de Portugal, en Mérida, D. Benito ú otro punto mas conveniente; entendiéndose que por esta autorizacion no se le confiere derecho alguno á la concesion del camino, ó indemnizacion de ningun genero, ni se restringe la facultad del Gobierno de dar iguales autorizaciones á los que pretendan el estudio de la misma linea, y de someter á la Cortes la concesion con arreglo al proyecto mas ventajoso, ó negarla, si juzgare que el establecimiento del ferro carril ha de lastimar intereses ó derechos creados en virtud de otras concesiones, ó ser perjudicial bajo el punto de vista del interes general del pais.

De Real orden lo digo á V. I. para su inteligencia y efectos consiguientes. Dios guarde á V. I. muchos años. Madrid 11 de Marzo de 1858.—Guendulain.—Sr. Director general de Obras públicas.

Ilmo. Sr.: S. M. la Reina (Q. D. G.) de acuerdo con lo informado por la Junta consultiva de Caminos, Canales y Puertos, ha tenido á bien autorizar á D. Miguel Gomez y D. Baltasar Honrubia para que, sin perjuicio de los derechos de propiedad de cualquiera otro interesado, utilicen las aguas del rio Jaandulilla en el riego de varias tierras del cortijo de Ana Prieto que los mismos poseen en termino de la ciudad de Ubeda provincia de Jaen; debiendo ejecutarse las obras bajo la inspeccion del Ingeniero de la provincia.

De Real orden lo digo á V. I. para su inteligencia y efectos consiguientes Dios guarde á V. I. muchos años. Madrid 10 de Marzo de 1858.—Guendulain.—Sr. Director general de Obras públicas.

SECCION DE GOBIERNO.

Circular num. 79.  
Estando prevenido por

el artículo 111 de la Ley municipal vigente que en 1.º de este mes se remitan á mi autoridad las cuentas municipales del año anterior, y observando que hasta la fecha son pocos los Alcaldes de los pueblos de la provincia que han cumplido con este deber, he acordado prevenirles por medio del Boletín Oficial, que si en el término improrogable de 20 dias no llevan dicho servicio, expediré comisionados de apremio á costa de los morosos Burgos 20 de Marzo de 1858.—José Lopez y Vera

Circular núm. 83.

Cria caballar.

Con arreglo á lo prevenido en la Real orden de 13 de Abril de 1849 y disposiciones posteriores, he concedido autorizacion para establecer puestos de parada en esta provincia, á los sujetos siguientes en los puntos que con las reseñas de los sementales se expresan á continuacion.

A Tiburcio Perez.—Espinosa de los Monteros.

Un caballo, Aragonés, tordillo, pelos blancos en el dorso, 7 cuartas 5 dedos, con hierro en las dos ancas, 11 años.

Un garañon, Famoso, tordo sucio, braquilabado, 6 cuartas cinco dedos, 10 años.

A Juan Sainz.—Sta. Olaja y Medianas

Un caballo, Andalúz, ceniza de roble, siete cuartas, 4 dedos, 8 años.

Un garañon, Gallardo, pechilabado, 6 cuartas y media, un dedo, 13 años.  
Otro id. Navarro, rucio, braquilabado, 6 cuartas y media, 12 años.

A Ambrosio Lopez.—Zangandez.

Un caballo, Corzo, negro peceño, pelos blancos en la frente, costillares y bello anterior, 6 cuartas y tres dedos, seis años.

Un garañon, Catalan, nalguilabado, lunares blancos en el costillar derecho, seis y media cuartas, 9 años.

A Ambrosio Lopez.—Dosante.

Un caballo, Gallardo, tordo sucio, lunares blancos en el dorso, 7 cuartas y 6 dedos, 9 años.

Un garañon, Polvoroso, tordo sucio cebrado, 6 y media cuartas, dos dedos, diez años.

Otro id. Cartagena, negro peceño, bocilabado, 6 y media cuartas, 3 dedos, lunares blancos en el dorso.

A Joséfa la Fuente.—Relloso.

Un caballo, Lucero, tordo sucio, siete cuartas, 3 dedos, 6 años.

Un garañon, Zamora, negro morcillo, boci y braquilabado, 6 y media cuartas, dos dedos, 8 años.

A Francisco Diaz.—Rio de Losa y Criales.

Un caballo, Tordo plateado, rodado de grupas, rabicano de cines, 12 años, 7 cuartas, tres dedos, un hierro en la anca derecha.

Un garañon, Arrogante, negro peceño, boci nalguilabado, 10 años, seis y media cuartas, cuatro dedos.

Otro, Capitan, rucio acebrado, raya de mula cruzada, 5 años, siete cuartas escasas.

A Don Pedro Ortiz Roldan.—Villamartin.

Un caballo, Lucero, negro peceño, calzado de la mano y pie derecho lucero y bebe, 5 años, tiene lunares blancos en el dorso.

Un garañon, Carlin, negro morcillo, bocilabado, sobre 12 años.

Otro id. Manenego, tordo sucio, blanco del dorso, 11 años, 6 y media cuartas y tres dedos.

A Miguel Montejo.—Libero y Castro bartos.

Un caballo, Noble, castaño peceño, bragas de zorro, cebrado bajo del pie derecho, 8 años, 7 cuartas 3 dedos y medio.

Un garañon, Famoso, listo, pelos blancos en el dorso, 10 años seis y media cuartas.

Otro id. Navarro, negro peceño, 13 años, 6 y media cuartas y un dedo.

A Francisco Cañedo.—Villalain y Villacampa de Rueda.

Un caballo, Romero, tordo sucio rodado en blanco por los costillares, 9

años, siete cuartas, 3 dedos y medio.

Un garañon, Zamora, negro morcillo, bacilabado, pelos blancos en las cuencas, 10 años, seis y media cuartas, tres dedos.

Otro id. Corzo, pelo de id. raya de mula cruzada, braquilabado, un lunar blanco en el dorso, 8 años, 6 y media cuartas dos dedos.

A Domingo la Fuente.—Villalba de Losa.

Un caballo, Gallardo, negro azabache, calzado alto de la mano derecha, mas alto del pie id. y bajo del izquierdo, lucero, nueve años, 7 cuartas y 3 dedos.

Un garañon, Zamora, tordillo acebrado, 7 años, 6 y media cuartas 3 dedos.

A Jacinto Saiz.—Quincoces y Villabasil.

Un caballo, Pulido, negro peceño, estrella, pelos blancos en el dorso, y bello exterior, 6 años, 7 cuartas 6 dedos.

Un garañon, Manchego, Corzo claro, raya cruzada, 9 años, 6 y media cuartas.

Otro, Navarro, tordo plateado, 12 años, pican, 6 y media cuartas 4 dedos.

Otro, Galan, tordo sucio, 10 años, 6 y media cuartas un dedo.

A Pedro Diaz.—Villacian de Losa.

Un caballo, Noble, tordo rodado de grupas, 7 cuartas, 3 dedos, 7 años, con hierro en la anca izquierda F. C.

Un garañon, Artillero, tordo plateado, 7 años, 6 y media cuartas 3 dedos.

Otro, Lebrei, tordo sucio, 6 y media cuartas dos dedos, ciego, 7 años.

A Pedro Roldan.—Virtus.

Un caballo, Corsaco, negro morcillo, calzado alto de los pies, bajo de la mano derecha y mas de la izquierda, pelos blancos en la frente, y bello anterior, 5 años, 7 cuartas, 8 dedos.

Un garañon, Villaverde, negro peceño, bocilabado, 9 años, siete cuartas escasas.

Otro, Villasante, rucio, raya de mula cruzada, 8 años, 6 y media cuartas, dos dedos.

Otro, Galan, negro peceño, boci y braquilabado, 7 años, seis cuartas, cuatro dedos.

A Francisco Diaz.—Herbosa.

Un caballo, Generoso, negro peceño, 10 años, 7 cuartas, 4 dedos, dos lunares blancos en el dorso y costillares.

Un garañon, Navarro, negro morcillo, boci y braquilabado, 9 años, seis cuartas y media, tres dedos.

Otro, Lucero, negro peceño, 6 y media cuartas, con pelos blancos en la frente.

A Mateo Ruiz.—Belorado.

Un caballo, Lagarto, todo rodado, 7 cuartas, 6 dedos, 10 años, hierro.

Otro id. Airoso, tordo sucio, 7 cuartas, 4 dedos, 6 años.

Un macho, Gallardo, tordo sucio, 6 y media cuartas, 4 dedos, 6 años.

Otro id. Voluntario, negro peceño, 6 y media cuartas, 6 años.

Otro id. Corzo, tordo sucio, 6 y media cuartas, un dedo, 12 años.

Otro id. Platero, tordo rodado, seis y media cuartas, un dedo, 10 años.

Otro id. Capitan, tordo sucio, 6 y media cuartas, un dedo, 9 años.

Otro id. Navarro, negro peceño, braquilabado, seis y media cuartas, un dedo, 11 años.

A Mateo Ruiz, Redecilla del Camino y Castil delgado.

Un caballo, Cin, castaño obscuro, pelos blancos en la cruz, 7 cuartas, 5 dedos, 6 años, hierro.

Un macho, Francés, negro peceño, 6 y media cuartas, 3 dedos, 10 años.

Otro, Boticario, negro peceño braquilabado, 6 y media cuartas, 5 dedos, 7 años.

A Miguel Ruiz.—Villafranca Montes de Oca.

Un caballo, Gallardo, castaño claro, pelos blancos en la cruz, 7 cuartas cinco dedos, 9 años, hierro.

Un macho, Salado, negro peceño, braquilabado, 6 y media cuartas, 11 años.

Otro, Francés, negro peceño, tuerto del ojo derecho, 6 y media cuartas 2 dedos, 10 años.

Otro, Famoso, tordo plateado, 6 y media cuartas dos dedos, 12 años.

A Miguel Ruiz.—Barrios de Bureba.

Un caballo, Gallardo, castaño obscuro, pelos blancos en la cruz, 7 cuartas 5 dedos, 11 años.

Otro, Coronel, tordo rodado, 7 cuartas cinco dedos, 10 años, hierro 5.

Un macho, Gallardo, tordo sucio, 6 y media cuartas 3 dedos, 6 años.

Otro, Taguena, tordo sucio, 6 y medio cuartas 2 dedos, 7 años.

Otro, Capitan, tordo rodado, 6 y media cuartas, 11 años.

Otro, Zamora, negro peceño, braquilabado, 6 y media cuartas dos dedos, 11 años.

Otro, Tudela, tordo rodado 6 y media cuartas 2 dedos, 10 años.

A Manuel Gutierrez.—Cascajares.

Un caballo, Moro, negro peceño, calzado del pie izquierdo, 7 cuartas 4 dedos, 10 años.

Un macho, Arrogante, pelo rata, 6 y media cuartas, 4 años.

Otro, Belijas, tordo claro, 6 y media cuartas 2 dedos, 12 años.

Otro, Famoso, tordo sucio, 6 y media cuartas 2 dedos, 7 años.

A Marcos Lopez.—Buslos.

Un caballo, Granadero, negro, peceño, cabrado del pie izquierdo, 7 cuartas y dos dedos, 11 años.

Un macho, Gallardo, negro peceño, braquilabado, 6 cuartas y media 3 dedos, 6 años.

Otro, Capitan, tordo sucio, 6 cuartas y media 2 dedos, 5 años.

Otro, Hermoso, negro morcillo, 6 cuartas y media, 4 años.

A Rafael Puerta.—Santa Maria del Invierno.

Un caballo, Coronel, tordo rodado, 7 cuartas 4 dedos, 10 años, hierro.

Un macho, Borzo, negro peceño, braquilabado, 6 cuartas y media 3 dedos, 9 años.

Otro, Platero, negro peceño, 6 cuartas y media 2 dedos, 6 años.

Otro, Colitario, negro morcillo, 6 cuartas y media 4 dedos, 8 años.

A Cándido Gomez.—Pancorbo.

Un caballo, Granadero, negro azabache, cabrado de los pies, alto estrellado, 7 cuartas y 6 dedos, 6 años, hierro M.

Un macho, Arrogante, tordo sucio, 6 cuartas y media un dedo, 11 años.

Otro, Navarro, tordo claro, 6 cuartas y media 2 dedos, 10 años.

A José Gutierrez.—Pampliega.

Un caballo, Tigre, tordo rodado, 7 cuartas 5 dedos 9 años, hierro B.

Un macho, General, tordo sucio, 7 cuartas escasas, 6 años.

Otro, Navarro, pelo moreno, 6 cuartas y media 4 dedos, 8 años.

Otro Bedejas, tordo sucio, 6 cuartas y media un dedo, 5 años.

Otro, Voluntario, tordo claro, 6 cuartas y media, 5 años.

A Julian Dueñas.—Castillo de Murcia.

Un caballo, Gallardo, castaño obscuro, pelos blancos en la cruz 7 cuartas, 5 dedos, 8 años.

Un macho, Nogales, negro peceño braquilabado, 6 y media cuartas 2 dedos, 7 años.

Otro, Zamora, negro morcillo, 6 y media cuartas un dedo 9 años.

Lo que se inserta en este periódico oficial para conocimiento del público, y demas efectos correspondientes.—Burgos 24 de Marzo de 1853.—José Lopez y Vera.

Circular núm. 84.

El Exmo. Sr. Ministro de la Gobernación del Reino, con fecha 20 del corriente me dice lo que sigue:

Habiendo desaparecido de la villa de Arahall, en donde se hallaba confinado, Francisco Esposito Comitre, la Reina (q. D. g.) se ha servido mandar que adopte V. S. las medidas convenientes para que si se presenta en esa provincia se ponga a disposición de su autoridad, que debera dar cuenta a este Ministerio, obligando a Esposito a residir en punto en que pueda ser vigilado mientras se resuelve lo que corresponda. De Real orden lo digo a V. S. para su conocimiento y efectos correspondientes.

Y se inserta en el Boletín Oficial para que caso de ser habido el mencionado sugeto, lo pongan a mi disposición con la debida seguridad. Burgos 26 de Marzo de 1853.—José Lopez y Vera.

Circular núm. 85.

El Excmo. Sr. Ministro de Fomento me dice con fecha 20 de Febrero último lo que sigue.

Siendo repetidas las quejas producidas por la falta de cumplimiento á lo dispuesto en la Ordenanza para conservación y policía de las carreteras, aprobada por Real orden de 14 de Setiembre de 1842; y contribuyendo á ello, en gran parte, la indiferencia de las Autoridades locales á quienes se dirigen las denuncias, las cuales, por regla general, no castigan ni protegen como es de su deber á los empleados de carreteras, resultando por este concepto graves perjuicios al servicio público; la Reina (q. D. g) ha tenido á bien disponer que con el mayor celo é interés recuerde V. S. á los Alcaldes de las poblaciones situadas en las carreteras ó sus inmediaciones, la responsabilidad que pesa sobre aquellas autoridades, y el deber que tienen de cooperar con los encargados de la conservación de las vías públicas, á hacer cumplir lo que en la citada ordenanza se previene, y corregir los abusos que se deploran.

Lo que de Real orden comunico á V. S. para los efectos consiguientes.

Lo que he dispuesto se publique en el Boletín oficial de esta provincia para que tenga cumplido efecto por los alcaldes de la misma cuanto se previene en la preinserta Real orden. Burgos 23 de Marzo de 1858.—José Lopez y Vera.

Circular núm. 86.

El Ilmo. Sr. Gefe de la Sección de Gobierno en el Ministerio de la Gobernación con fecha 12 del actual me dice lo que sigue.

Por Reales órdenes expedidas por el Ministerio de la Guerra han sido dados de baja en el Ejército D. Antonio Luzón y Abanto, Capitan del Batallón provincial de Mallorca, D. Baldomero Alvarez, Capitan de infantería, Teniente del cuerpo de Carabineros de Zamora, Don José Mateo y Aranda, Capellán párroco Castrense del 2.º Batallón del Regimiento infantería de la Princesa y D. Rafael Crame y Baquer, Teniente del Regimiento infantería del infante.

Lo comunico á V. S. para los efectos correspondientes y á fin de que haciéndolo saber á las autoridades de los pueblos de esa provincia, no puedan aparecer los expresados individuos en punto alguno con un carácter militar que han perdido con arreglo á la ordenanza y disposiciones vigentes.

Y se inserta en el Boletín oficial á los efectos expresados. Burgos 24 de Marzo de 1858.—José Lopez y Vera.

Circular núm. 87.

El Juez de primera instancia de Castrojeriz con fecha 8 del corriente me dice lo que sigue.

De unas diligencias formadas por el

Alcalde de Villazopeque en 5 del corriente, resultó que en la mañana del mismo día fue hallada en la cerca del pueblo una pollina con un pellejo de res lanar encima, sin otra clase de aparejo, de estatura pequeña, patas esquiladas el lomo y la clin. con una pequeña rozadura delante del bracillo izquierdo herrada de las manos, cerrada, con un dieble partido en la mandíbula superior y lado izquierdo.

Ignorando hasta ahora quien sea su dueño, he acordado en providencia del día de ayer dirigir á V. S. el presente á fin de que se sirva ordenar se inserten dichas señas de la pollina en el Boletín oficial de la provincia, para que el que se considere dueño de aquella, comparezca á reclamarla en este Juzgado.

Y se inserta en el Boletín Oficial á los efectos expresados. Burgos 26 de Marzo de 1858.—José Lopez y Vera.

SECCION DE HACIENDA.

Administración principal de propiedades y derechos del Estado de la provincia de Burgos.

Hallándose existentes en esta Administración principal y subalternas los frutos que á continuación se expresan, cuya enagenación tiene dispuesta la superioridad con la rebaja de un real en fanega sobre el precio corriente de los respectivos mercados, he creído oportuno hacer notoria esta ventaja á fin de que puedan aprovecharse de ella cuantas personas lo tengan por conveniente; en el concepto de que, esta Administración recibirá con apremio los avisos que se la den sobre mala calidad de dichos frutos, ú otras faltas que motiven su menosprecio y sean causa de un impedimento cierto para la enagenación.

CLASE DE LOS FRUTOS.

Administraciones.	TRIGO.			CEBADA.			CENTENO.			COMUNA.			
	Fs.	Cs.	Cs.	Fs.	Zs.	Cs.	Fs.	Zs.	Cs.	Fs.	Zs.	Cs.	
Burgos.	3346	8	1	37	1	11/2						3	14
Brijiessa.	3488	7	2 1/2	151	7	3	62	10					
Castrojeriz.		6	10	11/2			8	6	2 1/2				
Lerma.		16	1				53	4		34	9		882
Medina de Pomar.		488	9	2	1883	5	2						
Roa.							40						728
Redaño.		509	2	3	6	10			28	9			
Villadiego.			3	9			5	3					
Total.	7854			2	2186	2	1	127	1	1614	4	1	

Burgos 14 de Marzo de 1858.—El Administrador, José Flores Rendon.

Don Pablo Roda, Administrador Gefe de las fábricas de sal de la provincia de Burgos

Hago saber: que en cumplimiento de lo acordado por la Dirección general de Rentas Estancadas en 18 del actual, y á los 30 días contados desde el en que aparezca este anuncio en el Boletín oficial de dicha provincia, se sacará á pública licitación en la Administración de la salina de Poza, la ejecución de la obra de reparación de un trozo de pared del almacén de dicha salida, titulado el Depósito, con sugestión al siguiente

Pliego de condiciones bajo las cuales se saca á pública subasta la demolición y reedificación de un trozo de pared de ochenta y un pies de largo y treinta y seis de alto; dos tramos de tejado y colocación de cuatro vigas para sosten del mismo, en el almacén de esta fabrica, titulado el Depósito.

1.º La obra se ejecutará en la próxima primavera y principiará el día que la Administración señale, debiendo quedar concluida en todo el mes de Junio del presente año.

2.º Los materiales que se empleen en la obra serán reconocidos previamente por el Perito maestro de fabrica

3.º Será de cuenta del rematante la reparación de cualquiera desperfecto

que se ocasiona en la parte sana del edificio durante la obra

4.º El rematante tendrá obligación de retirar los escombros sobrantes que resulten hasta dejar transitables y limpias las inmediaciones del almacén como se encuentran en la actualidad

5.º La Administración se reserva la facultad de despedir á el operario que no se produzca bien en cualquiera sentido

6.º El pago del importe del remate se hará en dos plazos; el primero cuando esté á medio ejecutar la obra, y el segundo despues de terminada esta y haber sido reconocida y dada por útil por los peritos que nombre la Administración.

7.º La subasta tendrá lugar en la Oficina Administración de esta salina, ante el Administrador Jefe y el Oficial Inspector de la misma con asistencia del Comandante del resguardo á los treinta días despues del en que aparezca el anuncio en el Boletín oficial de la provincia. Las proposiciones se harán en pliegos cerrados arreglados al modelo que se dirá, y se admitirán hasta las doce del día de la subasta. Dadas las doce se abrirán los pliegos y se adjudicará el remate al mejor postor. Si resultaren dos ó mas proposiciones iguales, se abrirá nueva licitación entre los autores de aquellas, repitiendo esta operación tantas veces cuantas sean necesarias hasta que resulte una sola proposición como

mas ventajosa á la Hacienda pública.

8.º El remate no tendrá valor ni efecto hasta que merezca la aprobación de la Dirección general de Rentas Estancadas.

Modelo de proposición.

El que suscribe, vecino de se obliga á ejecutar la obra presupuestada para el almacén de la salina de Poza, titulado el Depósito, con sugestión á las condiciones del pliego que se le ha manifestado, y por la cantidad de

Fecha y firma

Poza 23 de Marzo de 1858.—Pablo Roda.

ANUNCIOS OFICIALES.

Batallón provincial de Burgos núm. 4. 1.º Comandancia — Circular.

Con objeto de dar en este Batallón principio á la instrucción que previene el art. 48 del Reglamento, todos los individuos pertenecientes á la 1.ª compañía residentes en esta plaza, como igualmente los que se encuentren á dos leguas de distancia, se presentarán el primer domingo de Abril á las 10 en punto de la mañana en el sitio llamado Heras de Santa Clara (extramuros de esta ciudad) con el objeto indicado

Los individuos pertenecientes á la quinta de 1856, que fueron disueltos en provincia en Julio y Agosto del año anterior, lo verificarán con todas las prendas de la primera puesta que al regresar á sus casas trageron de los cuerpos á que pertenecían

Lo que con objeto de que llegue á conocimiento de los individuos á quienes compete, se publica en el Boletín oficial de esta provincia para su puntual cumplimiento. Burgos 22 de Marzo de 1858.—El Teniente Coronel primer Gefe, José Baqueriza.

Ayuntamiento de Espinosa los Monteros

El Ayuntamiento de la villa de Espinosa de los Monteros, con aprobación del Sr. Gobernador de la provincia, ha dispuesto contratar en pública subasta, que tendrá lugar en la Casa Consistorial de dicha villa, el día 23 del próximo mes de Abril, la construcción de las Obras siguientes.— Reparación de la Casa Consistorial; cuyo coste se halla presupuestado en 12739 rs. 40 cent.— Construcción de dos Casas-Escuelas presupuestadas en 27.938 rs. 95 cs. la una; y en 14.023 con 43 la otra — Y reparación de otra casa-escuela, presupuestada en 10.230 rr. con 17 céntis. Estas obras se subastarán separadamente, con sugestión al plano, presupuesto y condiciones de cada una, que se hallarán de manifiesto en la Secretaría del Ayuntamiento; en donde pueden informarse de su contenido cuantas personas gusten interesarse en la licitación.

Hallándose vacantes dos Procuras del Juzgado de esta villa, cuya provision corresponde á la municipalidad, los que reúnan los requisitos que previene el Reglamento de Juzgados presentarán sus solicitudes documentadas en el término de 30 días al Sr. Presidente del Ayuntamiento de esta villa, pasados los cuales se proveerán.—Castrojeriz 26 de Marzo de 1858.—El Alcalde, Juan Heredia Loremana.

*Juzgado de primera instancia de  
Burgos.*

Don Atanasio Gonzalez Tuñon, Auditor honorario de Marina, Caballero de la Real y distinguida orden de Carlos tercero, Juez de primera instancia de esta Ciudad de Burgos, y especial de Hacienda pública de ella y su provincia.

Por el presente cito, llamo y emplazo á D. Juan Marquez y D. Dionisio Garcia Ubalde, interventor y fiel respectivo que fueron de los derechos de consumos de esta capital, contra quienes en este Juzgado de Hacienda se sigue causa criminal de oficio por atribuirseles abusos en el ejercicio de sus funciones, para que en el termino de treinta dias se presenten á responder á los cargos que contra ellos resultan en la expresada causa, pues si asi lo hicieren, se les oirá y administrará justicia, bajo apercibimiento de que no presentándose en dicho termino, se seguirá en su ausencia y rebeldía, y los autos y diligencias se notificarán en los estrados, parandoles el mismo perjuicio que si se hicieren en su persona. Dado en Burgos a veintidos de Marzo de mil ochocientos cincuenta y ocho.—Atanasio Tuñon.—Por mandado de su Señoría Rafael Esteban Arranz

*Juzgado de 1.ª instancia del Burgo.*

Don Pablo Lazcano, Caballero de la Real y distinguida orden Americana de Isabel la Católica y juez de primera instancia de esta villa y su partido.

Al Sr. Gobernador de la provincia de Burgos, á quien atentamente saludo hago saber; Que en la causa criminal que instruyo contra Antonio Lopez, natural de Cenicero, y Blas Carnicero, su cuñado, sobre hurto de una pollina perpetrado en el monte de la Calabaza, jurisdiccion de Aranda de Duero é inmediaciones del monasterio de La Vid, he decretado en auto de esta fecha, que para evitar se consuma en el depósito la pollina hurtada se anuncie por medio del *Boletín oficial* de la provincia de su digno mando la sustraccion y paradero de aquella, á fin de que su dueño comparezca á recogerla con los documentos comprobantes de sus señas que á continuación se expresan; y para que tenga efecto lo decretado dirijo á V. S. el presente por el cual de parte de S. M. la Reina Ntra. Sra. (q. D. g.), cuya jurisdiccion en su Real nombre ejerzo, le escorto, y de la mia le suplico se sirva dar cabida al presente en uno de los primeros números del expresado *Boletín*, pues en ello se halla interesado el mejor servicio público y lo requiere la mas pronta administración de justicia, obligandome yo al pronto cumplimiento de los suyos, cuando los vea, mediante laquella. Dado en el Burgo de Osma á 19 de Marzo de 1858.—Pablo Lazcano.—Por su mandado, Domingo Gimeno de Aguilar.

*Señas de la caballería hurtada.*

Una pollina pelo pardo, con un lunar accidental en cada lado de los homoplatos, de un metro y diez decímetros de alzada, cerrada y deserrada, que fué robada el 16 del corriente Marzo á las inmediaciones del Duero en el término de la Calabaza próximo á los pueblos de Badocondes, Guma, La Vid y San Juan del Monte.

*Juzgado de primera instancia de Villadiego.*

Don Pedro Carlos Loisele, Juez de primera instancia de esta villa de Villadiego y su partido.

Por el presente cito, llamo y emplazo á Enrique Diez, vecino de Villanoño, para que dentro del término de quince dias comparezca en este Juzgado, á fin de hacerle saber una providencia dictada en tres de Abril último, en el expediente sobre esacion de costas originadas en la causa que contra el se siguió sobre hurto de un carnero de la pertenencia de Angel Idalgo, vecino de esta villa, prevenido que de no hacerlo le parará el perjuicio que haya lugar.

Dado en Villadiego á diez y nueve de Marzo de mil ochocientos cincuenta y ocho. Pedro Carlos Loisele.—Por mandado de S. S.—Joaquin Gil.

*Juzgado de primera instancia de Lerma.*

D. Isaac Martinez, Juez de primera instancia de esta villa de Lerma y su partido.

Hago saber: Que en los autos ejecutivos promovidos en este Tribunal por D. Manuel Anton, de esta vecindad, contra Gregorio Uson que lo es de Villamayor de los Montes, sobre pago de mil cuarenta y nueve rs. doce mrs. he dictado la siguiente Sentencia:—En la villa de Lerma á diez y siete de Marzo de mil ochocientos cincuenta y ocho, el Sr. D. Isaac Martinez, Juez de primera instancia de la misma y su partido: Vistos estos autos ejecutivos seguidos á instancia de don Manuel Anton, de esta vecindad, representado por el Procurador don Tomás Gil, contra Gregorio Uson, vecino de Villamayor de los Montes, por cantidad de mil cuarenta y nueve rs. doce mrs., en mi testimonio dijo: Que resultando que por el primero se ha pedido ejecución y embargo de bienes por la cantidad referida en virtud de carta de lasto otorgada á su favor por don Esteban Ojeda, vecino de la ciudad de Burgos, mediante haberle satisfecho dicha suma, procedente de principal, réditos y costas causadas en la ejecución entablada contra el ejecutante y ejecutado, en virtud de que este recibió dinero del don Esteban en treinta y uno de marzo de mil ochocientos cincuenta y seis, según mas por menor aparece de la escritura pública existente en autos testificada con citación de los estrados, y en la cual salió fiador el Anton, obligándose los dos solidariamente al pago: Resultando

que no habiendo sido posible requerir al ejecutado por ignorarse su paradero, ha sido citado y llamado por medio del *Boletín oficial* de la provincia y anuncios en los sitios públicos y acostumbrados de esta villa: Que hecha la citación de remate en estrados no se ha presentado á oponerse á la ejecución, habiendo en su consecuencia acusado la rebeldía el actor. Considerando que don Manuel Anton, en vista de la carta de lasto adquirió el mismo derecho que contra Gregorio Uson tenía don Esteban Ojeda. Considerando que el certificado de la escritura pública sacada con citación contraria ó sea de los estrados por su rebeldía, es uno de los títulos que traen aparejada ejecución, conforme á lo dispuesto en el art. 941 de la ley de enjuiciamiento civil. Fallo: Que debo mandar y mando seguir la ejecución adelante, hacer trance y remate de los bienes embargados, y que de su valor se haga pago á don Manuel Anton por la cantidad de mil cuarenta y nueve rs. y doce mrs. con mas las costas causadas y que se causen hasta su referido pago. Notifíquese esta sentencia en estrados y publíquese en el *Boletín oficial* de la provincia, conforme dispone el art. 1190 de la referida ley de enjuiciamiento civil. Y por esta sentencia que el referido Sr. Juez pronuncio, así lo mandó y firma de que doy fe.—Isaac Martinez.—Ante mí, Joaquin Martinez.

La sentencia inserta es en un todo conforme con su original obrante en el expediente á que hace referencia, de que el infrascrito da fe y a que me remito; y para que llegue á noticia de los que se crean con derecho á los nominados bienes, se pone el presente edicto

Dado en Lerma á 18 de Marzo de 1858.—Isaac Martinez.—Por su mandado, Joaquin Martinez.

*Junta de Instrucción de pública de la provincia de Burgos.*

Se hallan vacantes las escuelas de los pueblos que á continuación se expresan:

La de Villaquiran de los Infantes, con la dotacion anual de 1300 rs.

La Villamediana, con la de 1300 rs.

Los aspirantes presentaran sus solicitudes en la Secretaria de esta Junta dentro del termino de 30 dias contados desde la fecha de este anuncio. Burgos 22 de Marzo de 1858.—El Presidente, José Lopez y Vera.—P. A. D. L. J. Antonio Luis de Múxica, Secretario.

*Intendencia de division y distrito de Burgos.*

Debiendo proveerse en la factoria de utensilios de esta Capital una plaza de Ayudante factor con el haber anual de 4000 rs. vellon, se convoca por el presente á los licenciados del Ejército que deseen optar á la misma, á fin de que en el termino de 15 dias á contar desde hoy, presenten sus solicitudes en esta Intendencia con la correspondiente licencia y demas documentos que justifiquen su buena conducta, siempre que se ha-

lien adornados de las demas circunstancias que para el desempeño de dicho destino se requieren Burgos 25 de Marzo de 1858.—Cayetano Preclado.

*Don Mateo de la Banda y Abarca, comisario montes de esta provincia.*

Hago saber: Que para el día 26 de Abril próximo y hora de las 12 de su mañana tendrá efecto, en virtud de orden del Sr. Gobernador de la provincia en la casa de Ayuntamiento de Aguas Cándidas (partido judicial de Briviesca) bajo la presidencia del Sr. Alcalde constitucional, con asistencia del Regidor Sindico, ante Escribano público y un empleado del ramo, con el remate de seiscientos ochenta y seis pinos, inutilizados por el incendio ocurrido el día 16 de Agosto de 1856, que se han de extraer del cuartel num. 4.º del Monte titulado Cuesta la Sierra perteneciente al pueblo de Quintanaopio, los cuales han sido tasados en tres mil cuatrocientos veinte y nueve reales 88 centimos, cuya cantidad será la que servirá de base para la primera postura.

Las condiciones de remate estarán de manifiesto en la secretaria de dicho Ayuntamiento con quince dias de anticipacion al de su celebracion. Burgos 20 de Marzo de 1858.—P. O.—Pedro Martinez de Velasco.

**ANUNCIOS PARTICULARES.**

**LOS ESPAÑOLES DE AMBOS MUNDOS.**

*Gran Hotel español en Paris.*

Se avisa á las Señoras y á los Caballeros de la ciudad de Burgos y toda su provincia, que tienen la costumbre de hacer viajes á Paris, que se acaba de reformar, embellecer y agrandar el hermoso hotel español en Paris nombrado **LOS ESPAÑOLES DE AMBOS MUNDOS**, situado en el alegre boulevard de Montmartre, núm. 10, sobre el *Passage Joffroy*, que es el verdadero centro de Paris, habiéndose aumentado el número de habitaciones, se ha hecho un gran salon-comedor, y se ha embellecido y aumentado la elegante mesa redonda, como ya reclamaba la distinguida multitud que todo el año, y especialmente en verano, acude á aquel Hotel desde Madrid, Valladolid, Burgos, Santander, Barcelona, Bilbao, Cadiz, Sevilla, Zaragoza, la Habana, Mexico y todas las Repúblicas hispano-americanas.

En dicho Hotel se habla español, inglés y francés, estando dirigido por CLAUDIO BILBAO. (2-8)

D. JUAN VALERIANO ONTORIA, escribano que ha sido por espacio de quince años en la villa de Facilla de Abajo, concluye de abrir su despacho de Escribano numerario y del Juzgado de primera instancia de esta Ciudad de Burgos, en la calle de San Lorenzo número 36, primer piso de la izquierda.